

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

1.- En atención a lo solicitado por la FISCALÍA 103 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO, se ordena que, por secretaría se desglose la Letra de Cambio suscrita por el señor Aurelio Olivares Guevara, por la suma de \$5.000.000, y todos los documentos originales que fueron aportados por el señor Aurelio Olivares Guevara.

2.- Remítase el link del expediente digital a la FISCALÍA 103 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO, a efectos de que la citada autoridad pueda tener acceso a todas las piezas procesales requeridas que obran en el proceso ejecutivo y que fueron solicitadas en el proceso adelantado por falsedad en documento privado y fraude procesal que cursa, bajo el radicado 110016000022201900823.

3.- Se agrega al proceso el informe investigador de laboratorio, remitido por la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal Interpol.

4.- Ahora bien, como quiera que ante la FISCALÍA 103 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO, cursa investigación penal por el delito de falsedad en documento privado y fraude procesal bajo el radicado 110016000022201900823, este Juzgado, encuentra necesario ordenar la suspensión del presente proceso por prejudicialidad, hasta que se resuelva el proceso penal, como quiera que la sentencia que debe proferirse depende de lo que se decida en el proceso penal.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de Agosto de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 32.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ab6a1c5bf4a1bcecec77d55a9d2dc03f0d6293b123166fd9d69089e3f0bcb**

Documento generado en 24/08/2023 09:08:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**